

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA **CORPORACIÓN, EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2022**

D. Hugo Palomares Beltrán Presidente:

Grupo IULV-CA

Da. María José Lugo Baena

Da. Isabel María Sánchez Sánchez

Da. Ana Camas Núñez

Da. Vanesa Andrades Gutiérrez

Da. Francisca Marchán Recamales

Da. María José Andrades España D. Antonio Caballero Galindo

D. Jesús Sánchez Castro

D. Miguel Ángel Pérez Bellido

Da. María Auxiliadora Vega García

Grupo Socialista

Grupo Popular

D. José Ángel Muñoz Pozo

No asisten:

Da. Francisca Camarena Álvarez

<u>Secretaria</u> Accidental:

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 10:10 horas del día trece de abril de dos mil veintidós, de forma telemática, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Alcalde Sr. D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por la Secretaria Accidental Da. Francisca Camarena Álvarez, que da fe del acto

Asisten diez de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. ACTA SESION ANTERIOR DE FECHA DE 17 DE MARZO DE 2022

No habiendo ninguna observación al acta, se entiende aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO. Da. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO, RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA

Visto el escrito presentado en fecha 1 de abril de 2022 por doña Noemí Palomares Gordillo, renunciando a su condición de Concejala del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en sesión del Pleno de esta Corporación celebrada el día 15 de junio de 2019, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por Adelante Izquierda Unida Andalucía, en la que ocupaba el puesto número dos.

Visto que por el siguiente en la lista de esta candidatura, el número doce, don Fernando Peña Ruiz, mediante escrito presentado el 8 de abril de 2022, número de registro 2022002100E, ha sido aceptado expresamente su designación como Concejal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como la Instrucción de la Junta Electoral Central, de

Código Seguro De Verificación	DSyxFs/jtoygkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	21/04/2022 12:03:34	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	20/04/2022 14:17:55	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DSvxFs/jtovqkjoEdBYU00==			





10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO: Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por doña Noemí Palomares Gordillo a su condición de Concejala del Ayuntamiento de Bornos.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electa a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es don Fernando Peña Ruiz, que ocupa el puesto número doce de la lista electoral de la candidatura presentada por Adelante Izquierda Unida Andalucía

PUNTO TERCERO. DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TRABAJOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE BORNOS

Se da lectura del dictamen por la secretaria accidental.

Conocida la licitación para la contratación del servicio "TRABAJOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE BORNOS", cuyo expediente fue aprobado por acuerdo de Pleno de 20 de mayo de 2021.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación reunida el 14-3-2022, con la valoración de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego de cláusulas administrativas, otorgando la siguiente puntuación a cada una de las proposiciones, por orden decreciente:

		Sobre B	Sobre C								Total
Orden	Licitador/Criterio		2.1.Proposición económica Puntuación	1.1 Experiencia y especializació n acreditada del Jefe de los trabajos	especiali	Experienci zación acre de los tra b)	editada	1.3- Ampliación del plazo de garantía	1.4- Incremento del número de profesionales	Total	
1	GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS SLPU	15	144.892,62 € 20	0	10	10	10	8	8	66,00	81,00
2	TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.	13	165.505,60 € 0	10	10	10	10	8	10	58,00	71,00
3	Alfredo Linares Agüera	13	165.000,00 € 0,49	10	10	10	10	8	4	52,49	65,49

Vista la documentación presentada por la empresa mejor valorada, GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS SLPU.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General:

<u>PRIMERO</u>: Adjudicar el contrato, siendo la información y características de la proposición declarada más ventajosa al siguiente:

_	
)	
_	

Código Seguro De Verificación	DSyxFs/jtoygkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	21/04/2022 12:03:34	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	20/04/2022 14:17:55	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DSyxFs/jtoygkjoEdBYUQQ==			





Licitador: GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS SLPU, CIF: B18472274

Domicilio: Av. de la Constitución núm. 18, portal 2 bajo

Localidad: Granada (CP 18012)Oferta económica: 144.892,62 €

- IVA: 30.427,45 €

- Precio total: 175.320,07 €

Plazo de ejecución: 4 años, prorrogable por 1 año.

Plazo de garantía: 1 año, ampliado en la oferta en 3,5 años mas

<u>SEGUNDO</u>. La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Bornos. Designándose como responsable del contrato la Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Urbanismo, Don Miguel Ángel Gómez Hinojo, conforme a lo establecido en el artículo 62.1 LCSP.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

<u>CUARTO</u>. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OUINTO: Notificar esta resolución a todos los licitadores.

El Sr. Alcalde explica que se aprobó la adjudicación en octubre. Se produjo una reclamación, se envió al Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación de Cádiz, que estimó en parte dicha reclamación. La mesa ha requerido nueva documentación y se trae de nuevo al Pleno la propuesta.

Continúa contestando al Sr. Muñoz Pozo sobre una información de subvención para redacción de PGOU de la Junta de Andalucía, informando que no se ha publicado ninguna subvención, solo una consulta previa para elaboración de las bases y agradece que le enviara esa información, por lo que el Ayuntamiento va a tener que soportar este coste con recursos propios.

Comenta el Sr. Muñoz Pozo que es algo novedoso, que se aprobó en diciembre y que todo proceso lleva su protocolo. Considerar que el PGOU tiene cinco años para su elaboración.

Sometido el dictamen a votación sobre, resulta aprobada por unanimidad, con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (9) y grupo popular (1).

PUNTO CUARTO. DICTAMEN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA OTROS UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS

Considerando que con fecha 31-3-2022 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, así como de utilización de maquinaria otros utensilios y herramientas.

Considerando que con fecha 1-4-2022 se emitió informe técnico-económico por parte de la Intervención.

Considerando el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, así como de utilización de maquinaria otros utensilios y herramientas.

 Código Seguro De Verificación
 DSyxFs/jtoygkjoEdBYUQQ==
 Estado
 Fecha y hora

 Firmado Por
 Hugo Palomares Beltrán
 Firmado
 21/04/2022 12:03:34

 Francisca Camarena Álvarez
 Firmado
 20/04/2022 14:17:55

 Observaciones
 Página
 3/5

 Url De Verificación
 https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DSyxFs/jtoygkjoEdBYUQQ==





Considerando todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, así como de utilización de maquinaria otros utensilios y herramientas, con la siguiente redacción:

Artículo 11º.

....

b) Casa Ordóñez, edificio "Los Amarillos", Vestíbulo del Castillo Palacio de los Ribera: 300 €.

Artículo 21º. Tarifas

•••

b) Casa Ordóñez, edificio "Los Amarillos", Vestíbulo del Castillo Palacio de los Ribera: 13,36 € por hora o fracción de utilización.

<u>SEGUNDO</u>: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición en el Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento (https://sede.bornos.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

<u>TERCERO</u>: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo indicado, considerar que el presente Acuerdo es definitivo, de conformidad con el artículo del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Delegada de Hacienda, Da: Ana Camas Núñez, informa que el equipo de gobierno considera que el precio de la utilización de "Las Pitas" y "El Cine" anterior era muy elevado, por lo que tenían muy poco uso. Se hizo un estudio económico y se observó que el mantenimiento de dichos edificios tenía muy poco coste, por lo que era viable una reducción.

Para ello hay que modificar dos Ordenanzas, la que se contempla en este punto y en el siguiente.

Sometido el dictamen a votación sobre, resulta aprobada por unanimidad, con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (9) y grupo popular (1).

PUNTO QUINTO. DICTAMEN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE "LAS PITAS" Y "EL CINE"

Considerando que con fecha 31-3-2022 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de "Las Pitas" y "El Cine".

Considerando que con fecha 1-4-2022 se emitió informe técnico-económico por parte de la Intervención.

Considerando el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de "Las Pitas" y "El Cine".

4

Código Seguro De Verificación	DSyxFs/jtoygkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	21/04/2022 12:03:34
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	20/04/2022 14:17:55
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DSyxFs/jtoyqkjoEdBYU00==		





Considerando todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de "Las Pitas" y "El Cine", con la siguiente redacción:

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza se hará efectiva conforme a la siguiente tarifa:

Por autorización utilización "Las Pitas"	60,00 €/día
Por autorización utilización "El Cine"	60,00 €/día

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición en el Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento (https://sede.bornos.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo indicado, considerar que el presente Acuerdo es definitivo, de conformidad con el artículo del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Sometido el dictamen a votación sobre, resulta aprobada por unanimidad, con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (9) y grupo popular (1).

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por la Presidencia da por finalizada la misma a las 10:26 horas, de todo lo cual se levanta el presente acta, de la que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

Vº. Bº. El Alcalde,

La Secretaria Accidental



